



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1257 DE 2017,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 28 ABR 2022

RES. EX. Nº 0837

VISTO: Lo solicitado por Instituto de Fomento Pesquero, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 1479 de 2022; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 048/2022, de fecha 19 de abril de 2022; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO DE LA ESPECIE PLAGA DIDYMOSPHENIA GEMINATA EN CUERPOS DE AGUA DE LA ZONA CENTRO SUR AUSTRAL"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995; las Resoluciones Exentas Nº 1257 de 2017 y Nº 746 de 2022, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1257 de 2017, de esta Subsecretaría, se autorizó a Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO DE LA ESPECIE PLAGA DIDYMOSPHENIA GEMINATA EN CUERPOS DE AGUA DE LA ZONA CENTRO SUR AUSTRAL"**, por un periodo de 5 años, según lo indicado en su resuelvo 3º.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, el peticionario solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia que ésta comprende, hasta el 30 de junio de 2022.

Que conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley Nº 19.880, la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de estos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos y de personal participante autorizados mediante la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 1257 de 2017, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.



Que mediante Resolución Exenta N° 746 de 2022, citada en visto, se delegó en don Javier Rivera Vergara, Jefe de Gabinete de esta Subsecretaría, la facultad de otorgar autorizaciones de pesca de investigación

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° 1257 de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó a Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. 61.310.000-8, con domicilio en calle Blanco N° 839, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO DE LA ESPECIE PLAGA DIDYMOSPHENIA GEMINATA EN CUERPOS DE AGUA DE LA ZONA CENTRO SUR AUSTRAL"**, en el sentido de señalar que el estudio se efectuará hasta el 30 de junio de 2022, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA.




JAVIER RIVERA VERGARA
Jefe de Gabinete



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1257 DE 2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **0837**

de esta Subsecretaría, modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° 1257 de 2017, que autorizó a Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con el Proyecto denominado "**MONITOREO DE LA ESPECIE PLAGA DIDYMOSPHEINIA GEMINATA EN CUERPOS DE AGUA DE LA ZONA CENTRO SUR AUSTRAL**", en el sentido de señalar que el estudio se efectuará hasta el 30 de junio de 2022, inclusive.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA.



VALPARAÍSO, 28 ABR 2022

